

INFORMA ACCION SOCIAL 2019

El jueves 14 de marzo se ha celebrado la reunión de la Mesa Técnica de Acción Social, en el marco de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos, tras la convocatoria del Director General de la Función Pública, para la negociación de las bases de resolución de Ayudas de Acción Social para el 2019 y sucesivas convocatorias. Después de intensas reuniones desde el mes de enero, se ha culminado el documento. Quedando ahora pendiente del compromiso del Director General de F.P., de llevarlo antes de finalizar el mes de marzo/19 a la Mesa General de Empleados Públicos para su aprobación y publicación.

La Acción Social existente en el artículo 47 de la Ley 7/2018 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2019. La cual asciende a un importe de cinco millones de euros (5.000.000€).

Con referencia al documento aportado por Función Pública, Intersindical Canaria ha realizado diversas propuestas de mejoras las cuales se han visto reflejada en el documento definitivo, dándose un cambio importante al documento inicial, incrementándose todos los importes de ayudas y creándose nuevas modalidades y sub-modalidades.

Algunos aspectos que debemos conocer, son los siguientes:

1.- Las personas beneficiarias serán el personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como el personal delegado. (Administración General, Docentes, Servicio Canario Salud, Justicia). Asimismo, sus descendientes en primer grado de consanguinidad y/o cónyuge que convivan y dependan económicamente del emplead/a público solicitante, o en su caso, ascendientes en primer grado de la persona solicitante o de su cónyuge, siempre que haya convivencia y tengan dependencia económica.

2.- El plazo de presentación de solicitudes, sin necesidad de previa convocatoria, será entre el primer y el último día hábil del mes de febrero, ambos inclusive, atenderán únicamente a gastos que se hubieren devengados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio inmediatamente anterior al de la correspondiente convocatoria de ayudas de acción social.

Como medida excepcional para este año 2019, al no estar aprobada aún las bases, el plazo de presentación de solicitudes se iniciará como máximo en el plazo de un mes desde la firma de la presente Resolución.

3.- Clases de ayudas de acción social:

- Médico – farmacéuticas. (Enfermedades crónicas, dentarias, oculares, aparato locomotor, auditivas, intolerancia alimentaria, etc..)
- Atención a la discapacidad. (Asistencia especializada, gastos rehabilitación, adaptación vehículos, aparato locomotor)
- Familiares. (Guardería y centros infantiles, natalidad y adopción, sepelio, etc..)
- Educación, formación y cualificación profesional. (Escolarización obligatoria, post – obligatoria, Bachillerato, Enseñanzas oficiales de idiomas, enseñanzas oficiales de música, formación profesional, educación superior (grado, máster, experto y doctorado), enseñanzas de artes plásticas y diseño y enseñanzas deportivas.
- Violencia de género, laboral y doméstica.

Te seguiremos informando....